

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"  
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00554-2024-A/MPMN**

Moquegua, **20 SET. 2024**

**VISTOS;**

El Informe N° 041-2024-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 1544-2024-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 2717-2024-SGLSG-GA/GM/MPMN, Informe N° 106-2024-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 2058-2024-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 107-2024-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 2059-2024-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 002-2024-EL-IJAP/PCU/GDUAAT/MPMN, Informe N° 202-2024-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 2657-2024-GDUAAT-GM/MPMN, Informe Legal N° 1254-2024-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 003-2024-EL-IJAP/PCU/GDUAAT/MPMN, Informe N° 231-2024-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 2795-2024-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 863-2024-GA/GM/MPMN, Informe Legal N° 1389-2024/GAJ/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO;**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que indica que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala que: "(...) Las Municipalidades, provinciales y distritales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, son sujeción a las leyes de ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueba y desaprueba los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 1.1) del artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala que el principio de la legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley al derecho, de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, en fecha 27/07/2022, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 243-2022-GM-A/MPMN, se resuelve en su artículo primero; aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y la Gerencia de Inversión Pública, que corresponde al Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 250865;

Que, en fecha 27/05/2024, mediante el Informe N° 041-2024-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, emitido por el Residente del proyecto ARQ. JOSÉ ALFREDO PÉREZ VARGAS, solicita autorización para la adquisición de minibús de 15 pasajeros para la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO";

Que, en fecha 04/06/2024, mediante el Informe N° 1544-2024-GDUAAT-GM/MPMN, emitido por el Arquitecto GERMAN CUTIMBO TICONA, remite la solicitud de autorización para la adquisición de minibús de 15 pasajeros, para la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"  
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, de acuerdo a la específica del Expediente Técnico;

Que, en fecha 17/06/2024, mediante el Informe N° 2717-2024-SGLSG-GA/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, recomienda derivar el expediente al responsable de la obra que depende de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, para el levantamiento de observaciones;

Que, en fecha 01/07/2024, mediante el Informe N° 106-2024-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, emitido por el Residente de Obra ARQ. JOSÉ A. PÉREZ VARGAS, levanta las observaciones a fin de continuar con la autorización de la Adquisición de Minibús de 17 asientos, el mismo que está contemplado su compra en una partida del expediente técnico, siendo la partida del 02.01.05 Transporte, la cual consiste en la adquisición de 01 vehículo minibús de 17 asientos para el equipamiento del proyecto, la unidad vehicular es con el objeto de poder transportar a todo el personal que labora para el proyecto de manera segura y adecuada a todos los sectores catastrales que se tiene dentro del ámbito territorial de intervención, para el levantamiento catastral urbano distrital;

Que, en fecha 04/07/2024, mediante el Informe N° 2058-2024-GDUAAT-GM/MPMN, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, remite la subsanación de las observaciones para la adquisición de minibús, a la Gerencia de Administración de la MPMN;

Que, en fecha 12/08/2024, mediante el Informe N° 4110-2024-SGLSG-GA/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, CPC. PORFIRIO ISAAC VELARDE SALAZAR, concluye: 1.-Que, en aplicación del numeral 5.6) del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 006-2024, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL, EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO Y LA EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, no procede la solicitud de autorización de adquisición de las unidades móviles, en aplicación de las medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público para el año fiscal 2024., 2.-Que, recomienda derivar el expediente a la Arq. JOSÉ A. PÉREZ VARGAS residente del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", para su conocimiento;

Que, en fecha 19/08/2024, mediante el Informe N° 002-2024-EL-IJAP/PCU/GDUAAT/MPMN, emitido por el Especialista Legal Abog. ISAÍAS JOSÉ ANCALLE PACHAO, concluye: 1.-Que, conforme lo expuesto y tomando en cuenta el Decreto de Urgencia N° 006-2024, toma medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el equilibrio presupuestario y eficiente para el gasto público solo para el año 2024, y se pueda tomar medidas en materia de modificaciones presupuestaria en el nivel funcional programático para poder financiar acciones relacionadas a la gestión y operatividad de las entidades y se pueda dar cumplimiento al inciso 5.6) del Decreto de Urgencia., 2.-Que, asimismo, se debe tomar en cuenta que la finalidad del D.U N° 006-2024; es garantizar la continuidad de la ejecución de las inversiones durante el año 2024, para que los gobiernos locales puedan realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, para financiar inversiones que cuenten con Expediente Técnico o documento equivalente aprobado., 3.-Que, se debe de retomar dicha solicitud de adquisición de vehículos minibús de 17 asientos y camioneta 4x4 para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", ya que dicho proyecto cuenta con resolución de aprobación, siendo la Resolución de Gerencia Municipal N° 243-2022-GM-A/MPMN, con fecha 27 de julio del año 2022, y cuenta con presupuesto y se encuentra en ejecución, a fin de cumplir las metas programadas es necesario su adquisición de los vehículos minibús de 17 asientos y camioneta 4x4, estando en el presupuesto del expediente técnico;



**"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"**  
**"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003**  
**LEY N° 8230 DEL 03-04-1936**

Que, en fecha 19/08/2024, mediante el Informe N° 202-2024-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, emitido por el Residente ARQ. JOSÉ ALFREDO PÉREZ VARGAS, solicita opinión legal sobre devolución de solicitudes de autorización de adquisiciones de unidades móviles;

Que, en fecha 19/08/2024, mediante el Informe N° 2657-2024-GDUAAT-GM/MPMN, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la MPMN, remite la solicitud de opinión legal sobre devolución de solicitud de autorización, para su atención correspondiente;

Que, en fecha 23/08/2024, mediante el Informe Legal N° 1254-2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, concluye: 1.-Que, precisa que, el análisis legal realizado a la documentación que sustenta el pedido remitido con informe N° 2657-2024-GDUAAT-GM/MPMN, se encuentra en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, el Decreto de Urgencia N° 006-2024, "Decreto de Urgencia que establece medidas Extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público", y la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, esta Gerencia es de la opinión legal: Que, la Sub gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para sus actuaciones respecto a lo peticionado por la residencia del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", obrante en el presente expediente, deberá tener en consideración lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 5.6) del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 006-2024 "DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL, EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO Y LA EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO;

Que, en fecha 28/08/2024, mediante el Informe N° 003-2024-EL-IJAP/PCU/GDUAAT/MPMN, emitido por el Especialista Legal Abog. ISAÍAS JOSÉ ANCALLE PACHAO, concluye: 1.-Que, conforme lo expuesto y la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPMN, quien emite un análisis normativo, a lo solicitado por el residente del proyecto y la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento territorial de autorización de adquisición de unidades móviles para el proyecto; "RECOMIENDA QUE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES DE LA MPMN, TOME EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.6) DEL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO DE URGENCIA N° 006-2024, que fue modificado por la Ley N° 32103., 2.-Que, dando cumplimiento a la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, en su numeral 10.4) expone que: "La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos de presupuesto institucional de la entidad, solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable, por lo que solicita se remita el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que proyecte acto resolutivo de autorización de alcaldía para la ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 y MINIBUS DE 17 ASIENTOS para el proyecto, siendo su objetivo transportar a todo el personal que laborara para el proyecto de manera segura y adecuada en todos los sectores catastrales que se tiene dentro del ámbito territorial de inversiones, para el levantamiento catastral del distrito, siendo necesaria su compra para el cumplimiento de las metas del proyecto;

Que, en fecha 28/08/2024, mediante el Informe N° 231-2024-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, emitido por el ARQ. JOSÉ ALFREDO PÉREZ VARGAS, solicita que el expediente se remita a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, para que continúe con el trámite correspondiente de adquisición de camioneta 4x4 y minibus de 17 asientos, solicitados en los documentos de la referencia, ello en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 5.6) del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 006-2024, que fue modificado por la Ley N° 32103 LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS. Que, en cumplimiento de la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, en su numeral 10.4)



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"  
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



del artículo 10° expone: "La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la entidad, solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad. Esta facultad del titular del pliego es indelegable, por lo que solicita que el expediente se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que proyecte el acto resolutorio de autorización de Alcaldía para la Adquisición de Camioneta 4x4 y Minibús de 17 asientos, del proyecto;

Que, en fecha 29/08/2024, mediante el Informe N° 2795-2024-GDUAAT-GM/MPMN, emitido por el GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, solicita autorización de compra de unidades;

Que, en fecha 13/09/2024, mediante el Informe N° 863-2024-GA/GM/MPMN, emitido por el Gerente de Administración LIC. ADM. MARCO ANTONIO ORELLANA COLQUE, concluye: 1.-Que, conforme al sustento técnico proporcionado por el área usuaria, se solicita la autorización del Titular del Pliego para la Adquisición de una Camioneta 4x4 y un Minibús de 17 asientos, según su presupuesto analítico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, UBICADA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Esta solicitud se realiza en cumplimiento del numeral 10.4) del artículo 10° de la Ley N° 31953, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con el objetivo de permitir que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, inicie con la gestión de contratación de los bienes señalados;

Que, según el artículo 1° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el D.S N° 082-2019-EF del TUO y sus modificatorias, expone que: "La presente normal tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos...);

Que, según el numeral 16.1) del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el D.S N° 082-2019-EF del TUO y sus modificatorias, expone que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente...);

Que, según el numeral 10.4) del artículo 10° de la Ley N° 31953, "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, expone que: La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 6.2) del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"  
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Que, adicionalmente, el numeral 6.2) del artículo 6° de la LPAG permite que se pueda motivar una resolución mediante la aceptación íntegra de los pareceres o dictámenes previos existentes en el expediente, en cuyo caso será necesario solo la cita expresa en la motivación de la resolución de aquellos pareceres o dictámenes que le sirve de sustento y de su ubicación dentro del expediente para la accesibilidad del administrado (motivación in aliunde o por referencia). En caso, la resolución asume como motivación el íntegro, sin excepciones, del contenido de los informes técnicos o legales mencionados en la resolución;

Que, se tiene a la vista el Informe N° 041-2024-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 1544-2024-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 106-2024-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 2058-2024-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 107-2024-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 2059-2024-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 002-2024-EL-IJAP/PCU/GDUAAT/MPMN, Informe N° 202-2024-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 2657-2024-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 003-2024-EL-IJAP/PCU/GDUAAT/MPMN, Informe N° 231-2024-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 2795-2024-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 863-2024-GA/GM/MPMN, en los cuales se sustenta la necesidad y la procedencia de la Adquisición de una Camioneta 4x4 y un Minibús de 17 asientos, según su presupuesto analítico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 250865, señalando que: "se encuentra dentro de uno de los supuestos previstos por el numeral 10.4) del artículo 10° de la Ley N° 31953, "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024", teniendo como objetivo dicha aprobación, permitir que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales inicie con la gestión de contratación de los bienes señalados;

Que, el área usuaria al haber expuesto y sustentado la necesidad de la adquisición, se trae a colación la OPINIÓN N° 070-2018/DTN, la cual expone que: "es importante tomar en consideración que la finalidad de la normativa de contrataciones del estado está orientada a maximizar el valor de los recursos públicos, bajo un enfoque de gestión por resultados en las contrataciones públicas; de manera tal que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. En ese entender, tomando en consideración lo señalado por el marco legal normativo y fin de cumplir con la finalidad pública de la entidad, es necesario otorgar la autorización para que se lleve adelante la adquisición de una Camioneta 4x4 y un Minibús de 17 asientos según presupuesto analítico del proyecto en mención;

Que, en fecha 17/09/2024, mediante el Informe Legal N° 1389-2024/GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPMN, concluye; Que, es PROCEDENTE continuar con el procedimiento y trámite de autorización otorgada para la adquisición de una Camioneta 4x4 y un Minibús de 17 asientos según presupuesto analítico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 250865, a realizarse conforme a la normativa vigente, en merito a lo dispuesto por el numeral 10.4) del artículo 10° de la Ley N° 31953, "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024", y por el sustento técnico de la necesidad y procedencia expuesta en el Informe N° 041-2024-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 1544-2024-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 106-2024-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 2058-2024-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 107-2024-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 2059-2024-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 002-2024-EL-IJAP/PCU/GDUAAT/MPMN, Informe N° 202-2024-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 2657-2024-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 003-2024-EL-IJAP/PCU/GDUAAT/MPMN, Informe N° 231-2024-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 2795-2024-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 863-2024-GA/GM/MPMN, teniendo como objetivo dicha aprobación, permitir que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales inicie con la gestión de contratación de los bienes;



**"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"**  
**"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003**  
**LEY N° 8230 DEL 03-04-1936**

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias, numeral 10.4) del artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley de Contrataciones del Estado aprobada por la Ley N° 30225, modificada por el D.S N° 082-2019-EF del TUO, y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el D.S N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Adquisición de (1) vehículo automotor, Camioneta 4x4 y (1) vehículo automotor, Minibús de 17 asientos, según presupuesto analítico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 250865, a realizarse conforme a la normativa vigente, en merito a lo dispuesto por el numeral 10.4) del artículo 10° de la Ley N° 31953, "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024", y por el sustento técnico de la necesidad y procedencia expuesta en el Informe N° 041-2024-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 1544-2024-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 106-2024-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 2058-2024-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 107-2024-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 2059-2024-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 002-2024-EL-IJAP/PCU/GDUAAT/MPMN, Informe N° 202-2024-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 2657-2024-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 003-2024-EL-IJAP/PCU/GDUAAT/MPMN, Informe N° 231-2024-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 2795-2024-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 863-2024-GA/GM/MPMN, teniendo como objetivo dicha aprobación, permitir que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales inicie con la gestión de contratación de los bienes, conforme al marco legal normativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal de la MPMN, Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPMN, Gerencia de Administración de la MPMN, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MPMN, Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la MPMN, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la MPMN, para su conocimiento y acciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**CPC. JOHN LARRY COAYLA**  
**ALCALDE**

